

En Madrid, a 16 de mayo de 2.023.

Circular 85/2023: Nuevas obligaciones para renovar el certificado de conformidad de los recintos isotérmicos de más de 15 años.

El motivo de esta circular es informaros que, por una modificación de la **disposición transitoria primera de la Orden ICT/370/2021**, de 14 de abril, por la que se modifican los anejos del Real Decreto 237/2000, de 18 de febrero, por el que se establecen las especificaciones técnicas que deben cumplir los vehículos especiales para el transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada y los procedimientos para el control de conformidad con las especificaciones, **las unidades en servicio con antigüedad superior a 15 años en la fecha de entrada en vigor de esta orden, e inferior a 21, deberán someterse a un ensayo de verificación del coeficiente global de transmisión térmica K en una estación de ensayos cuando alcance una antigüedad de 21 años desde la fecha de fabricación del recinto isoterma, para renovar el correspondiente certificado de conformidad.**

Los certificados de dichas unidades deben de tener **una validez máxima que corresponda a los 21 años** desde la fecha de fabricación del recinto isoterma. Esta modificación entró en vigor el **13 de mayo de 2023**.

Se adjunta a la circular la publicación del BOE.

Fuente: CETM

Nuestros colaboradores



<https://gesinflat.com/>



<http://asesoriagetafe.es/>



<https://www.afersa.es/>